



ACOGE PROPUESTA DE PROYECTOS ELEGIBLES REALIZADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y ADJUDICA A SOSTENEDORES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 05-2021, PARA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DE LAS MUNICIPALIDADES Y CORPORACIONES MUNICIPALES DEL PAÍS, REGIDOS POR EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 1998 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y DE LICEOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA REGIDOS POR EL DECRETO LEY N° 3.166, DE 1980, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA.

Solicitud N° 2.310

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002195

SANTIAGO, 30 DIC 2021

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en la Resolución N° 12, de 2021, que aprueba Convocatoria 05-2021, para postulación y selección de proyectos de reposición de infraestructura a establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales del país, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, en el marco del programa de fortalecimiento de la educación escolar pública; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 07, letras a) y d), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales de municipalidades o de corporaciones municipales,

regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y establecimientos regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980;

Que, la indicada asignación presupuestaria también se rige por la Glosa 01 del Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", la que dispone que los recursos anteriormente indicados serán distribuidos conforme con los artículos 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la Ley N° 21.040;

Que, el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que regula, dispone que la Dirección de Educación Pública establecerá, a través de una o más convocatorias, los antecedentes técnicos y legales que deberán presentarse por parte de los sostenedores, según el tipo de proyecto cuyo financiamiento se solicita, así como las etapas, plazos, formas y medio de postulación a estos;

Que, se convocó a los establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales, regulados por la Ley de Subvenciones, y a los establecimientos de administración delegada, regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, con el objeto financiar proyectos de reposición, para mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario;

Que, según lo establecido en las bases de la Convocatoria 05-2021, se procedió a la elegibilidad técnica de los proyectos presentados por los sostenedores;

Que, la Comisión de Selección de los proyectos se reunió el día 27 de diciembre de 2021 para revisar los proyectos que obtuvieron la elegibilidad técnica y cumplir con lo establecido en el artículo 7 del Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, de proponer a la Directora de Educación Pública, de entre todos los proyectos técnicamente elegibles, aquellos que estén en condiciones de ser seleccionados y financiados;

Que, la Directora de Educación Pública, luego de un análisis de los proyectos técnicamente elegibles propuestos por la Comisión de Selección, y con base en la focalización de proyectos realizada por la referida Comisión de acuerdo con los criterios de selección y ponderación establecidos en el numeral 13 de las bases del plan, acorde con criterios objetivos basados en factores de equidad, pertinencia, transparencia y no discriminación arbitraria, en definitiva, ha decidido acoger la referida propuesta, por lo que debe formalizar su decisión mediante el presente acto administrativo de adjudicación,

RESUELVO

ACÓGESE los proyectos elegidos técnicamente, propuestos por la Comisión de Selección, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ADJUDÍCASE los recursos para el financiamiento de los proyectos técnicamente elegibles y seleccionados, que se individualizan a continuación:

N°	REGIÓN	COMUNA	SOSTENEDOR	RBD	ESTABLECIMIENTO	MONTO PROYECTO (\$)	APORTE SOSTENEDOR
1	LA ARAUCANÍA	GALVARINO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO	6712	ESCUELA SAN JUAN DE AILLINCO	3.942.549.872	-
2	BIOBÍO	CAÑETE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	5126	LICEO HUMANISTA CIENTÍFICO JOSÉ DE LA CRUZ MIRANDA	9.000.000.000	-
3	LA ARAUCANÍA	LUMACO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LUMACO	5487	ESCUELA BÁSICA MANZANAR	3.584.859.762	-
4	BIOBÍO	SAN PEDRO DE LA PAZ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	6712	COLEGIO GALVARINO DE LOMAS COLORADAS	4.610.077.000	-
TOTAL						21.137.486.634.-	

SUSCRÍBASE los respectivos convenios por parte de la Dirección de Educación Pública con los sostenedores beneficiarios de los recursos adjudicados para los proyectos señalados en el listado anterior.

IMPÚTESE, en su oportunidad, el gasto que demande la ejecución de la presente resolución, a la asignación presupuestaria 09.17.02.33.03.104, Glosa 07, letras a) y d), de la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021. El gasto para los años siguientes se imputará al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos vigentes para esos años, en la medida que se consulten recursos para tal efecto, sin necesidad de dictar un acto de transferencia posterior.

PUBLÍQUESE la presente convocatoria en el sitio electrónico www.educacionpublica.cl, y www.comunidadescolar.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Distribución:

- Oficina de Partes
- Gabinete DEP
- Departamento Jurídico y Transparencia
- DIEE